

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual, informándole que la parte activa de la demanda, recorrió el traslado de las excepciones que fueran propuestas por la parte demandada.

Se puede apreciar que de conformidad con el cuaderno segundo de este proceso, el llamamiento en garantía no ha sido notificado. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 4 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
Radicado: 17001-40-03-010-2019-00807-00
Demandante: LINA CLEMENCIA DUQUE SÁNCHEZ.
Demandados: MARIA DEL PILAR LOPEZ MARTIN.
EMPRESA AUTOLEGAL S.A

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que el llamado en garantía aún no ha sido legalmente notificado y aún faltan etapas procesales antes de proceder a fijar fecha de audiencia de juicio oral para realizar conciliación, interrogatorio de parte y demás actos; se ordenará anexar el presente memorial sin trámite alguno, a la espera de que la parte correspondiente adelante la notificación al llamado en garantía, por lo cual incluso se le requiere para que adelante tal procedimiento.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

<p>JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>070</u> del 5 de agosto de 2020.</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ. Secretario</p>
